



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 1 de 20

Registro de Actualización

Modificaciones	Fecha	Motivo del Cambio

Elaboró

C. José Antonio Reyes Zavala
Representante de la Dirección

Revisó

Mtra. María de Lourdes Castro Flores
Encargada del Despacho de la Dirección
General de Desarrollo Social

Autorizó

Lic. Arturo Ugalde Meneses
Presidente Municipal Constitucional

Validó

C.P. Luís David Córdova
Contralor Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 2 de 20

INDICE

	Pág.
Introducción	3
Objetivo del Manual	3
Misión y Visión	4
Marco Legal	5
Atribuciones	6
Estructura Orgánica	9
Organigrama	10
Objetivos y Funciones	11
Dirección General de Desarrollo Social	11
Subdirección de Política Social y Desarrollo Humano	13
Departamento de Programas Sociales y Proyectos Productivos	15
Instituto de la Mujer	16
Departamento de Desarrollo Comunitario	17
Instituto de Atención a la Juventud	18



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 3 de 20

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en las disposiciones normativas de la materia, se presenta aquí el Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social. El presente es un documento que contiene la descripción detallada y específica de cada una de las funciones que realizan las áreas administrativas que componen a nuestra Dirección General, y es, por lo tanto una importante herramienta para el quehacer cotidiano de esta parte de la administración pública municipal.

De acuerdo con los objetivos y funciones de nuestra Dirección General, el Manual de Organización forma parte total de las acciones que emprendemos para promover el bienestar social de la población tlalnepantlense, puesto que en él se plasman de manera organizada cuáles son las actividades que realizan día a día nuestras áreas de acuerdo con sus atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz (2009).

OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social tiene el objetivo de establecer de manera específica un marco normativo de operación para las áreas administrativas que componen a esta Dirección General, señalando la estructura orgánica y las funciones que corresponden a cada una de dichas áreas de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz (2009).



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 4 de 20

Misión

Brindar a la ciudadanía un Gobierno Municipal de Compromisos, incluyente, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio público municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y que consolide una cultura de identidad y pertenencia.

Visión

Aspiramos a ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Tlalnepantlenses y genere la confianza de sus habitantes brindando resultados, mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio público, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio que asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades. Para ello llevaremos a la práctica los principios de: Honestidad, Eficiencia y Responsabilidad Social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 5 de 20

MARCO LEGAL

Ley Orgánica Municipal del Estado de México – Artículos 31; Artículos 89; y Artículos 164.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México – Artículos 12, fracción. I.

Ley de Asistencia Social del Estado de México – Artículos 2.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz – Artículos. 107,108, 109, 110, 111, 112 y 113.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 6 de 20

ATRIBUCIONES

Del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Artículo 109.- La Dirección General de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar e integrar las acciones de Planeación Municipal en materia de Desarrollo Social;
- II. Concertar programas prioritarios para la atención de los habitantes de zonas urbanas marginadas
- III. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población del Municipio;
- IV. Dirigir y evaluar los programas en materia de Política Social en el Municipio;
- V. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de las comunidades con mayores necesidades;
- VI. Ejecutar las políticas de Equidad de Género y de promoción del desarrollo de las mujeres en el Municipio;
- VII. Definir y ejecutar el Programa de Atención a la Juventud;
- VIII. Coordinar las acciones que deriven de los Convenios con los Gobiernos Federal y Estatal, cuyo objeto sea el desarrollo social en el Municipio; y
- IX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 7 de 20

Artículo 111.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Dirección ;
- II. Dictar las políticas y criterios generales para la Planeación en Materia de Desarrollo Social, conjuntamente con la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación;
- III. Proponer al Ayuntamiento políticas y programas de Desarrollo Social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida del Municipio;
- IV. Dirigir los programas y acciones de Desarrollo Social autorizados por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- V. Proponer e impulsar acciones y obras para el Desarrollo Municipal, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal
- VI. Definir con base en los programas Nacional, Estatal y Municipal, el programa Municipal de Atención a la Juventud y ejecutar acciones necesarias para su cumplimiento;
- VII. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil;
- VIII. Formular, coordinar y evaluar los estudios de investigaciones para identificar zonas marginadas y el índice de desarrollo humano y con apoyo de la Secretaria Técnica, diseñar programas y estrategias para su desarrollo
- IX. Convenir con los sectores público, social y privado la educación, la cultura y la atención a la Mujer;
- X. Promover en el ámbito municipal programas, proyectos productivos y acciones que generen el Desarrollo Integral de la Mujer; y
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 8 de 20

Artículo 112.- El Subdirector de Política Social y Desarrollo Humano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los programas y proyectos de Desarrollo Social en el Municipio y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;
- II. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población del Municipio;
- III. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de Desarrollo Social y Humano;
- IV. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de Desarrollo Social, verificando los resultados y los impactos obtenidos;
- V. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a las comunidades del Municipio en este orden: muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad atendiendo a los criterios de pobreza de patrimonio, alimentaría y de oportunidades;
- VI. Ejecutar la Política Municipal para promover en la sociedad la equidad de género como componente del Desarrollo Social;
- VII. Promover en el ámbito municipal programas, proyectos productivos y acciones que generen el desarrollo integral de la Mujer;
- VIII. Fomentar una cultura de Equidad de Género en todas las acciones de gobierno que realice el Ayuntamiento a través de sus áreas administrativas;
- IX. Realizar estudios sobre la situación de las mujeres en el Municipio que ayuden a ejecutar decisiones de Gobierno con certeza y fundamentos;
- X. Difundir los derechos de la Mujer; y
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 9 de 20

ESTRUCTURA ORGANICA

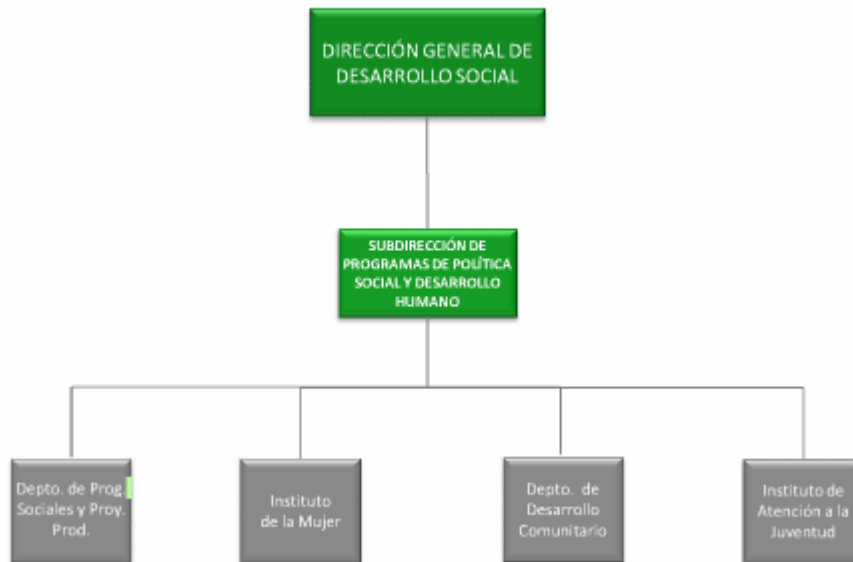
1. Dirección General de Desarrollo Social
 - 1.2. Subdirección de Política Social y Desarrollo Humano
 - 1.2.1. Departamento de Programas Sociales y Proyectos Productivos
 - 1.2.2. Instituto de la Mujer
 - 1.2.3. Departamento de Desarrollo Comunitario
 - 1.2.4. Instituto de Atención a la Juventud



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 10 de 20

ORGANIGRAMA

I





Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 11 de 20

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección General de Desarrollo Social

Objetivo:

Conducir y conformar una política social municipal integral y sustantiva orientada por valores de convivencia social, de responsabilidad compartida, de equidad de género y de solidaridad e igualdad de oportunidades; por medio de la vinculación responsable y transparente de prioridades, estrategias y recursos a través de la planeación, coordinación, dirección y evaluación de los programas y proyectos en materia de desarrollo social, infraestructura para el desarrollo, educación, cultura, deporte y apoyo a las mujeres con el fin de mejorar la calidad de vida de la población más desprotegida de Tlalnepantla de Baz.

Funciones:

1. Gestionar con otras instancias de la Administración Pública Municipal la coordinación de las acciones necesarias para la ejecución de los proyectos de los programas federales y estatales de desarrollo social.
2. Controlar y evaluar la operación y administración de los fideicomisos públicos que tenga el H. Ayuntamiento a través de las áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social.
3. Autorizar las requisiciones de bienes y servicios, movimientos de personal, el presupuesto programático – financiero y los manuales de organización y de procedimientos de todas las áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, así como también aquellas otras disposiciones administrativas que le señalen otros ordenamientos legales y administrativos aplicables.
4. Aprobar los proyectos y acciones a realizar en cada uno de los programas que realicen las áreas adscritas a la Dirección y supervisar la ejecución de cada una de ellas, así como también informar al Presidente Municipal sobre sus avances y someter a su consideración a aquellos que resulten estratégicos para el Gobierno Municipal en su conjunto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



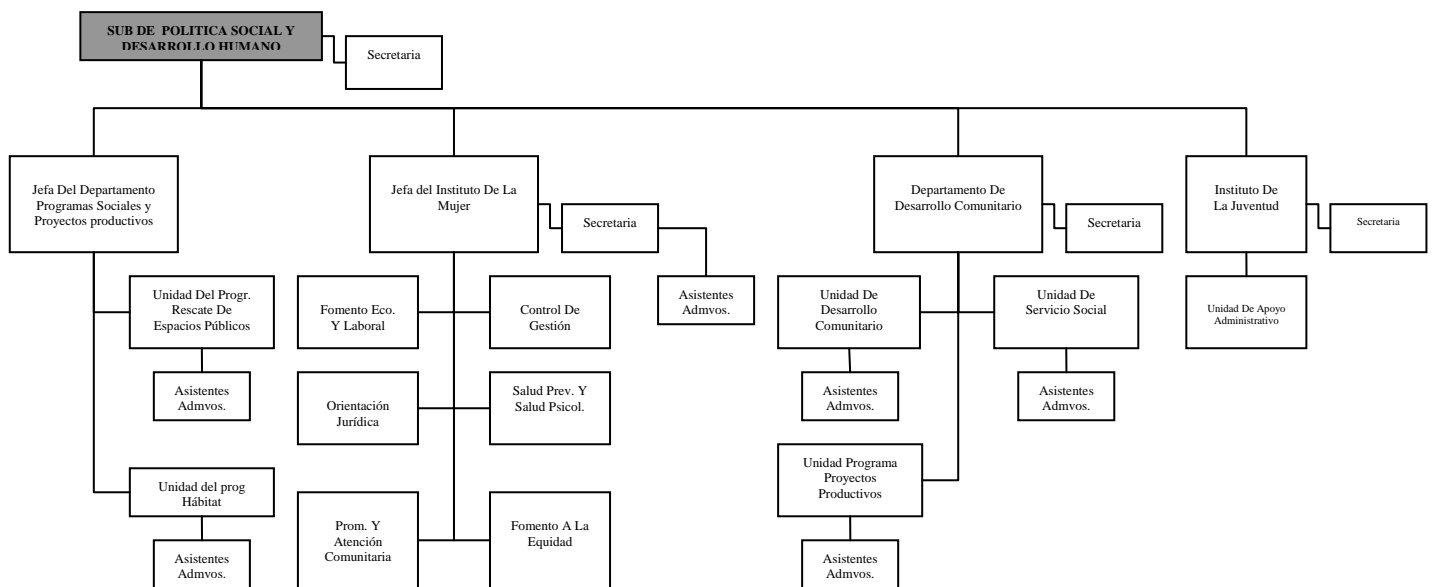
Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 12 de 20

5. Dirigir la política social de la Administración Pública Municipal centralizada por medio de las acciones y proyectos de los programas sociales que llevan a cabo las áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social de acuerdo con los lineamientos y principios que establezca el H. Ayuntamiento Constitucional.
6. Vigilar los avances en el presupuesto programático y financiero de cada ejercicio fiscal de las áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social implementando para ello los mecanismos que considere para el seguimiento del desarrollo de cada uno de los programas que se ejecuten.
7. Gestionar y establecer la vinculación con instituciones públicas, privadas o sociales de cualquier ramo o materia que sea necesaria para el desempeño de los programas y funciones de las áreas que comprenden a la Dirección General de Desarrollo Social.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 13 de 20

Subdirección de Política Social y Desarrollo Humano



Objetivo:

Promover el desarrollo humano y comunitario de aquellos sectores de la población más necesitados o que se encuentran en situación de vulnerabilidad, atendiendo a las demandas sociales y la desigualdad de género y de oportunidades, por medio de la canalización de recursos municipales, estatales y federales en programas que contengan medidas para el fomento de la participación ciudadana y el ejercicio transparente de la gestión pública.

Funciones:

1. Planear y programar anualmente las actividades a realizar en cada uno de los programas sociales que opere la subdirección, y establecer los mecanismos de control y supervisión adecuados para el seguimiento de dichas actividades.
2. Realizar el seguimiento y verificación de los avances en el presupuesto programático y financiero de cada ejercicio fiscal de las unidades administrativas a su cargo.



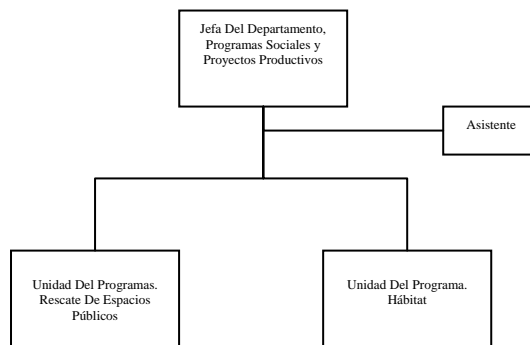
Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 14 de 20

3. Formular e integrar las propuestas de proyectos a realizar en cada uno de los programas federales y estatales de desarrollo social que para efecto de cada ejercicio fiscal opere el H. Ayuntamiento en coordinación con las distintas instancias municipales correspondientes.
4. Administrar el servicio social y prácticas profesionales de aquellos estudiantes que se interesen por cumplir con determinado requisito educativo participando dentro de la administración pública municipal.
5. Gestionar la suscripción y renovación de convenios en materia de servicio social y prácticas profesionales con las instituciones educativas de nivel.
6. Operar y administrar el Fideicomiso del Programa Municipal de Proyectos Productivos para el Desarrollo Comunitario, informando del estado que guarde y su situación patrimonial a la Dirección General de Desarrollo Social.
7. Estudiar y elaborar propuestas para la atención de los diversos problemas y asuntos que en materia de desarrollo humano y comunitario se presenten o sean detectados por la administración pública municipal con el fin de promover la participación social y comunitaria, el combate a la pobreza y el fomento a la equidad de género y atención a la juventud.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 15 de 20

Departamento de Programas Sociales



Objetivo:

Promover la superación y el combate a la pobreza por medio de acciones subsidiarias y asistenciales a la población más necesitada del municipio canalizando recursos tanto municipales como de otros ordenes de gobierno; y fomentar el desarrollo comunitario de los grupos que componen a la sociedad tlalnepantlense a través de la atención y orientación psicológica.

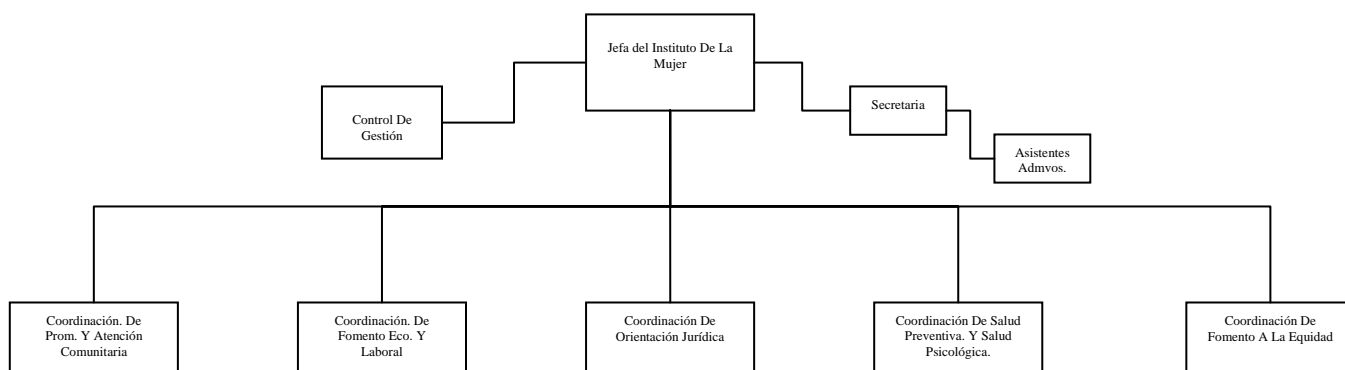
Funciones:

1. Ejecutar y operar conforme a la normatividad aplicable los proyectos de los programas federales y estatales de desarrollo social en coordinación con las instancias municipales correspondientes.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 16 de 20

Instituto de la Mujer



Objetivo:

Fortalecer el papel de la mujer tlalnepantlense en la sociedad a través de acciones de apoyo a sus necesidades y asesoría en las diversas esferas de interacción social que coadyuvan a su desarrollo personal y armónico con los demás grupos sociales.

Funciones:

1. Brindar asesoría legal en materia civil, penal, familiar y laboral, y asesoría psicológica infantil, individual, de pareja, familiar y grupal a mujeres que lo necesiten, y en casos particulares también a hombres, para apoyar y potencializar el papel de las mujeres al interior de sus familias y de la sociedad en general.
2. Impartir cursos de capacitación y talleres de sensibilización en materia de género tanto al interior de la administración pública municipal como a la población en general.
3. Realizar la celebración de eventos público-sociales en conmemoración de distintas fechas a favor de la equidad de género y el papel de las mujeres.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



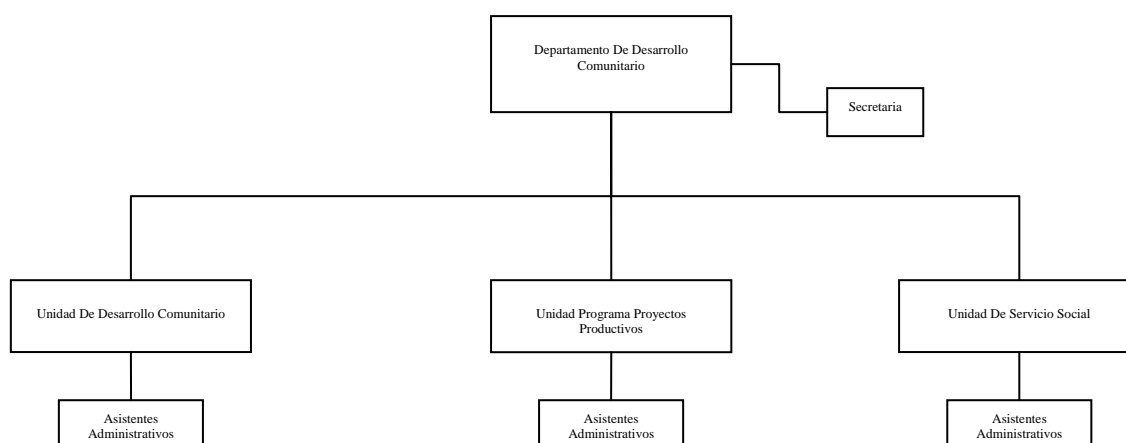
Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 17 de 20

4. Impartir talleres de economía doméstica en las distintas comunidades del territorio municipal a mujeres y hombres que busquen mejorar su economía familiar a través de la realización de productos domésticos, de jarcería y de manualidades.
5. Promover la vinculación interinstitucional con otras instancias públicas y privadas para elaborar programas de cooperación que fortalezcan el apoyo a las mujeres, el combate a la violencia de género y la promoción de la equidad de género.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 18 de 20

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO



Objetivo:

Fortalecer el Desarrollo de familias mediante proyectos productivos

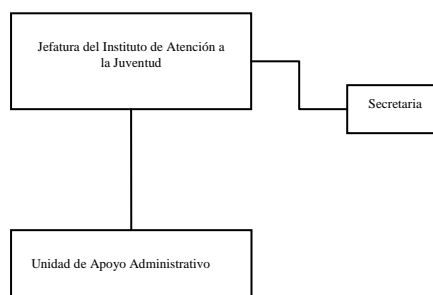
Funciones:

1. Ejecutar y operar el “Programa Municipal de Proyectos Productivos para el Desarrollo Comunitario” para brindar estímulos económicos en la forma de préstamos a la población que se encuentra en situación de pobreza de capacidades y que tiene la iniciativa de comenzar un proyecto productivo lícito y rentable.
2. Participar dentro del Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones en las actividades programadas y sesiones que se realizan para la instrumentación de acciones a favor del combate de las adicciones
3. Brindar orientaciones psicológicas, talleres y pláticas de desarrollo humano a distintos grupos sociales para la atención de problemas familiares, prevención de adicciones y educación sexual, entre otros temas de apoyo al desarrollo comunitario



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 19 de 20

INSTITUTO DE ATENCION A LA JUVENTUD



Objetivo.

Contribuir al desarrollo integral de los jóvenes así como a su inserción y participación social en condiciones dignas y aptas, otorgándoles los espacios, los apoyos y las oportunidades necesarias para ello, y de esta manera, generar un vínculo sensible entre la juventud y el sector público que los integre, apoye y promueva su potencial para desarrollarse, superarse y hacer aportaciones constructivas para Tlalnepantla.

Funciones.

Dentro de las funciones esenciales del Instituto se enmarcan las siguientes:

1. La Planeación, programación, coordinación, promoción, ejecución y evaluación de las acciones que favorezcan la organización y la participación juvenil.
2. Fortalecer la economía juvenil a través de servicios orientados a la inserción de los jóvenes en el ámbito laboral y a incrementar su poder adquisitivo por medio de descuentos en bienes y servicios, así como la gestión y difusión de talleres de capacitación para el trabajo.
3. Ofrecer los servicios e información más utilizados por los jóvenes de manera gratuita dentro del Instituto; así como asistencia para el desarrollo juvenil como: descuentos, Internet gratuito, asesoría jurídica y psicológica; espacios de lectura, cursos y talleres.
4. Apoyar y promover las iniciativas y proyectos generados por los jóvenes, relacionadas con eventos y actividades que fomenten esparcimiento, cultura y recreación en los jóvenes.
5. Fomentar del interés y la participación de los jóvenes en el acontecer de la vida pública y social municipal, estatal y nacional, a través de actividades que los pongan en contacto con dichos temas y sus problemáticas.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Social	Fecha de Revisión: 30 de mayo 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 20 de 20

6. Brindar el apoyo y la orientación juvenil necesaria para su sano desarrollo mediante la realización de foros, pláticas, conferencias y capacitaciones itinerantes sobre diversos temas de interés para la juventud, como son: sexualidad, salud, autoestima, trastornos en la alimentación, violencia, etc. Acudiendo a las escuelas, comunidades y centros juveniles.
7. Impulsar el sano esparcimiento, el fomento de la cultura y la recreación juvenil a través de actividades que generen conocimiento y la inquietud propia por la cultura en los jóvenes, a través de recorridos, visitas y campamentos que generen el conocimiento de la historia y la diversidad cultural del Municipio y el Estado, así como la convivencia, teniendo, también, la posibilidad de extender los alcances a otros estados de la República bajo la misma lógica del fomento cultural.
8. Gestionar y aplicar los programas y apoyos gubernamentales provenientes de los tres niveles de gobierno relacionados con la juventud y su desarrollo.